



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 0172-2025-GM-MDS

Santiago, 30 de mayo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El INFORME N° 075-2025-TDA/RO/SGT/GSM/MDS, de fecha 13 de mayo de 2025, el residente de obra Ing. TONY DELGADO AGRAMONTE; el Memorandum N° 015-2025-AGQ-IO-OGDL/GM/MDS, de fecha 17 de mayo del 2025, el Inspector de la Obra Ing. Anabell Granada Quispe; el INFORME N° 079-2025-TDA/RO/SGT/GSM/MDS, de fecha 19 de mayo de 2025, el residente de obra Ing. TONY DELGADO AGRAMONTE; el INFORME N° 173-2025 SGT-GSM/MDS-MAS, de fecha 20 de mayo de 2025, Ing. Margarita Avilés Salas Sub Gerente de Transito; el informe N° 0027-2025GSM/MDS, de fecha 20 de mayo de 2025, el Mgtr. Luther Antonio Castillo Delgado Gerente de Servicios Municipales; el INFORME N° 467-2025/MDS-GM/OGSLI-OS/PBE, de fecha 23 de mayo de 2025 el Ing. Percy Bolívar Espinoza Jefe (e) de la Oficina de Supervisión; el INFORME N° 873-2025/MDS-GM/OGSLI-JLVC; de fecha 27 de mayo de 2025, El Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones; la Opinión Legal N° 0285-2025-OGAJ/MDS de fecha 20 de mayo del 2025, elaborada por el Abg. Juan Carlos Huaman Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía administrativa es una atribución conferida por la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Locales, para que dicten normas (Directivas), disposiciones y ordenes de carácter general, que vienen a ser dispositivos oficiales y legales de carácter interno, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado que formulan las dependencias administrativas;

Que, Todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden del imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 – aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho;

Que, mediante el INFORME N° 075-2025-TDA/RO/SGT/GSM/MDS, de fecha 13 de mayo de 2025, el residente de obra Ing. TONY DELGADO AGRAMONTE remite al Inspector de la Obra Ing. Anabell Granada Quispe el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por 53 días calendarios de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN, NOMENCLATURA VIAL Y PEATONAL DEL AREA URBANA DEL SECTOR 1 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CUSCO – CUSCO”, META 134);

Que, de acuerdo al Memorandum N° 015-2025-AGQ-IO-OGDL/GM/MDS, de fecha 17 de mayo del 2025, el Inspector de la Obra Ing. Anabell Granada Quispe remite al residente de obra Ing. TONY DELGADO AGRAMONTE para la REVISION Y CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO DE MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N°02, AMPLIACION DE PLAZO N°02, de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN, NOMENCLATURA VIAL Y PEATONAL DEL AREA URBANA DEL SECTOR 1 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CUSCO - CUSCO”, META 134;

Que, según el INFORME N° 079-2025-TDA/RO/SGT/GSM/MDS, de fecha 19 de mayo de 2025, el residente de obra Ing. TONY DELGADO AGRAMONTE remite al Ing. Margarita Avilés Salas Sub Gerente de Transito el EXPEDIENTE TECNICO DE MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION N°02, AMPLIACION DE PLAZO N°02, aprobado por la inspección, para su aprobación mediante acto resolutorio por el área correspondiente de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN, NOMENCLATURA VIAL Y PEATONAL DEL AREA URBANA DEL SECTOR 1 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CUSCO - CUSCO”, META 134;



Municipalidad Distrital de Santiago

- | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco
- | 084 253425
- | 258461
- | www.munisantiago.gob.pe



Que, mediante el INFORME N° 173-2025 SGT-GSM/MDS-MAS, de fecha 20 de mayo de 2025, Ing. Margarita Avilés Salas Sub Gerente de Tránsito remite al Gerente de Servicios Municipales Mgtr. Luther Antonio Castillo Delgado, EL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN LA FASE DE EJECUCIÓN Nro. 02. POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Nro. 02-APROBADO POR LA INSPECCIÓN. De la obra denominada MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN. NOMENCLATURA VIAL Y PEATONAL DEL AREA URBANA DEL SECTOR 1 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CUSCO-CUSCO", para la aprobación mediante acto resolutivo por el área correspondiente;

Que, mediante el informe N° 0027-2025GSM/MDS, de fecha 20 de mayo de 2025, el Mgtr. Luther Antonio Castillo Delgado Gerente de Servicios Municipales remite al Ing. Jorge Luis Velasco Cábala Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, EL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN LA FASE DE EJECUCIÓN Nro. 02. POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Nro. 02-APROBADO POR LA INSPECCIÓN. De la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN. NOMENCLATURA VIAL Y PEATONAL DEL AREA URBANA DEL SECTOR 1 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CUSCO-CUSCO", para la aprobación mediante acto resolutivo por el área correspondiente;

Que, según el INFORME N° 467-2025/MDS-GM/OGSLI-OS/PBE, de fecha 23 de mayo de 2025 el Ing. Percy Bolívar Espinoza Jefe (e) de la Oficina de Supervisión remite al Ing. Jorge Luis Velasco Cábala Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN LA FASE DE EJECUCIÓN Nro. 02. POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Nro. 02-APROBADO POR LA INSPECCIÓN. De la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN. NOMENCLATURA VIAL Y PEATONAL DEL AREA URBANA DEL SECTOR 1 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CUSCO-CUSCO", con CUI 2345282, y se recomienda dar continuidad al trámite para su aprobación bajo resolución y considerar las recomendaciones del coordinador de obra;

Que, de acuerdo al INFORME N° 873-2025/MDS-GM/OGSLI-JLVC; de fecha 27 de mayo de 2025, El Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite al Gerente Municipal la conformidad al EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN LA FASE DE EJECUCIÓN Nro. 02. POR AMPLIACIÓN DE PLAZO Nro. 02-APROBADO POR LA INSPECCIÓN. De la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN. NOMENCLATURA VIAL Y PEATONAL DEL AREA URBANA DEL SECTOR 1 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CUSCO-CUSCO", con CUI 2345282, de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo N° 02 SOLICITADO

AMPLIACION DE PLAZO SOLICITADO	53 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO PROGRAMADO	19/06/2025
FECHA DE CONCLUSION PROGRAMADO	10/08/2025

Que, mediante la OPINIÓN LEGAL N° 0298-2025-OGAJ/MDS de fecha 29 de mayo del 2025, el Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDS, emite OPINION LEGAL, concluyendo: "**DECLARAR PROCEDENTE** que se apruebe mediante acto resolutivo RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE TECNICO de MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, de la obra: denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN, NOMENCLATURA VIAL Y PEATONAL DEL AREA URBANA DEL SECTOR 1 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CUSCO – CUSCO", META 134, por paralización de obra 33 días calendarios, por lluvias 17 días y por feriados 03 días calendarios, haciendo un total de la Ampliación de plazo 53 días calendarios, tomando en cuenta el informe técnico, que en la anterior aprobación de plazo n°01 y ampliación de presupuesto n° 01 es de 150 días calendarios con lo cual el nuevo plazo de ejecución de obra es de 203 días calendarios, esta ampliación conlleva a una nueva calendarización de obra, la cual se programa culminarse al 100% de la obra el 10 de agosto del 2025;

Que, de acuerdo a la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 401-2024-GM-MDS, de fecha 16 de octubre de 2024, se APRUEBA, el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN, NOMENCLATURA VIAL Y PEATONAL DEL ÁREA URBANA DEL SECTOR 1 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CUSCO - CUSCO" S/. 1,163,695.78 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 78/100) y un plazo de ejecución de obra de 60 días calendarios y modalidad de EJECUCIÓN por administración directa, de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	TOTAL
COSTO DIRECTO	S/1,036,104.24
GASTOS GENERALES	S/69,806.30
GASTOS DE INSPECCION	S/23,317.41
GASTOS DE LIQUIDACION	S/12,500.00
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/12,781.83
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	S/9186.00



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

PRESUPUESTO DE OBRA

S/1,163,695.78



Que, mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 087-2025-GM-MDS, de fecha 20 de marzo de 2025, se aprueba la Modificación del EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 Y POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN, NOMENCLATURA VIAL Y PEATONAL DEL AREA URBANA DEL SECTOR 1 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CUSCO - CUSCO", META 134, y con CUI: 2345282, solicitada, el Presupuesto Total Modificado N° 01 asciende a la suma de S/. 1'561,288.66 y difiere del presupuesto aprobado a nivel de Expediente Técnico Inicial (S/1'163,695.78) en S/397,592.88, así como de Ampliación de plazo son por Partidas nuevas por 30 días calendarios y por actualización de rendimientos por 60 días calendarios, con lo cual el nuevo plazo de ejecución de obra es de 150 días calendarios, esta ampliación conlleva a una nueva calendarización de obra, la cual se programa culminarse al 100% de la obra el 18 de junio del 2025, según el siguiente detalle:

Fecha de inicio de obra:	20 de enero del 2025
Fecha de culminación de obra programada:	20 de marzo del 2025
Fecha de culminación de obra modificada:	18 de junio del 2025

Que, se tiene la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, mediante el cual "Rectifican el error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG", quedando redactado de la siguiente manera: "8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES. Primera. - Vigencia: La presente directiva entra en vigencia el 1 junio de 2024 (...);



Que, según la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", en su numeral 7.3.7, **Modificaciones de plazo de ejecución de obra:** "Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutorio y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes: a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos. b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra. c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso. De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe. Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo;



Que, la entidad, tiene aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 476-2024-GM-MDS, la modificación de la Directiva Nro. 005-A-2024-GI-MDS/C- por la DIRECTIVA Nro.009-2024-GM-MDS/C-DIRECTIVA PARA LA EJEUCION DE OBRAS PUBLICAS POR LA MODALIDADDE ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO;

Que, mediante la DIRECTIVA PARA LA EJEUCION DE OBRAS PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA O EJEUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA, de la Municipalidad Distrital de Santiago establece en su numeral 7.2.4.11. modificaciones de plazo de ejecución de obra. Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el Titular de la entidad o a quien éste delegue mediante acto resolutorio y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes: **a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora**



en la provisión de los mismos, b) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso;

Que, según la revisión del INFORME N° 075-2025-TDA/RO/SGT/GSM/MDS, de fecha 13 de mayo de 2025, el residente de obra Ing. TONY DELGADO AGRAMONTE se desprende que la MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por 53 días calendarios de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN, NOMENCLATURA VIAL Y PEATONAL DEL AREA URBANA DEL SECTOR 1 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CUSCO – CUSCO", META 134;

SOBRE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 (SOLICITADO)

Que, las causales reconocidas como tal para ser consideradas como razón de retraso en ejecución de proyectos están estipuladas en la Directiva para la ejecución de Obras Públicas bajo la modalidad de Administración Directa o ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Santiago, siendo las siguientes:

La causal de la Ampliación de Plazo N° 02 del presente expediente están referidas **por paralización de obra**, las cuales se constan con las actas de paralización y reinicio de la causal de la Ampliación de Plazo N° 02 del presente expediente están referidas por paralización de obra, las cuales se constan con las actas de paralización y reinicio de la obra, así mismo se tiene la paralización por lluvias ya que por proceso constructivo no se puede pintar sobre superficies húmedas o mojadas y por feriados calendarios.

La presente ampliación de plazo N°02 presenta las siguientes causales sustentadas con los siguientes documentos el cual se adjunta a continuación:

PRIMERA CAUSAL: POR PARALIZACION DE OBRA

Por paralización de obra, la obra se paralizó el día 11 de marzo del 2025 hasta el 14 de abril, en los cuales transcurrieron 33 días calendarios, se adjuntan las actas de paralización y reinicio de obra como medios probatorios de tal paralización.

SEGUNDA CAUSAL: POR FENOMENOS CLIMATICOS DESFAVORABLES.

Durante los meses de ejecución se presentaron lluvias en varios días, siendo así que desde que comienza la lluvia por más leve que pueda ser no se puede continuar con las labores de pintura hasta que estas estén completamente secas, ya que de no ser así la pintura no se adhiere correctamente a la superficie, por ello una vez iniciada la lluvia se debe esperar un tiempo prudente hasta que la superficie seque completamente y de no ser así, se pierde el resto del día. Donde en el cuaderno se consta las horas perdidas y días completos que por no tener superficies secas no se pudo realizar las labores de pintura, de los cuales se tiene un total de 17 días.

TERCERA CAUSAL: POR FERIADOS CALENDARIOS Y FECHAS NO LABORABLES.

Por feriados calendarios, según lo publicado en el artículo 6 del decreto legislativo 713-ley de descansos remunerados, durante estas fechas, los trabajadores tienen el derecho legal de disfrutar de un día de descanso remunerado. Los feriados del 2025 hasta la fecha actual son:

- Jueves 17 de abril (jueves santo).
- Viernes 18 de abril (viernes santo).
- Jueves 1° de mayo (día del trabajo).

RESUMEN DE SUSTENTO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02

Con todas las causales sustentadas se tiene el siguiente cuadro resumen:

RESUMEN DE SUSTENTO TÉCNICO PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02		
1ra Causal	Por paralización de obra	33 días calendarios
2da Causal	Por lluvias	17 días calendarios

3ra Causal	Por feriados calendarios	3 días calendarios
TOTAL		53 días calendarios

Realizando la sumatoria de los días que amerita la Ampliación de Plazo N° 02, por paralización de obra, lluvias y feriados calendarios, se tiene un total de 53 días calendarios sustentados como ampliación de plazo adicional al plazo vigente de ejecución de obra, por lo tanto, la nueva fecha de conclusión de obra reprogramada sería el 10 de agosto del 2025.

RECALENDARIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

La ampliación de los tiempos y reprogramación de las actividades pendientes de ejecución del proyecto se considerarán teniendo en cuenta retrasos sufridos por las causales descritas párrafos arriba y por los plazos adicionales para cumplir los saldos de metas físicas programadas.

DESCRIPCION	DIAS CALENDARIOS	FECHA
PLAZO INICIAL	60 DIAS	
FECHA DE INICIO		20/01/2025
FECHA DE VENCIMIENTO DE PLAZO INICIAL		20/03/2025
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 Y POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01,	90 DIAS	
FECHA DE VENCIMIENTO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01		18/06/2025
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	53 DIAS	
FECHA DE INICIO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02		19/06/2025
FECHA DE VENCIMIENTO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02		10/08/2025

Que, por las consideraciones y materia de análisis de la revisión del presente Expediente Técnico y conforme a los Informes Técnicos favorables, por el Ing. TONY DELGADO AGRAMONTE residente de obra, Ing. Anabell Granada Quispe Inspector de la Obra, y la conformidad por el Ing. Jorge Luis Velasco Cábala Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversión, es que la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera legalmente viable la APROBACION BAJO ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE TECNICO de MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, de la obra: denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN, NOMENCLATURA VIAL Y PEATONAL DEL AREA URBANA DEL SECTOR 1 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CUSCO – CUSCO", META 134, por paralización de obra 33 días calendarios, por lluvias 17 días y por feriados 03 días calendarios, haciendo un total de la Ampliación de plazo 53 días calendarios, tomando en cuenta el informe técnico, que en la anterior aprobación de plazo n°01 y ampliación de presupuesto n° 01 es de 150 días calendarios con lo cual el nuevo plazo de ejecución de obra es de 203 días calendarios, esta ampliación conlleva a una nueva calendarización de obra, la cual se programa culminarse al 100% de la obra el 10 de agosto del 2025, según el siguiente detalle:

Fecha de inicio de obra:	20 de enero del 2025
Fecha de culminación de obra programada:	20 de marzo del 2025
Fecha de culminación de obra modificada N° 01:	18 de junio del 2025
Fecha de culminación de la obra modificada N° 02:	10 de agosto del 2025

Que, se ajusta a la normatividad vigente: Directivas de Contraloría General de la República: Directivas del Ministerio de Economía y Finanzas: Normatividad interna de la institución y reglamentos a fines, por lo que tomando en consideración la opinión favorable de las áreas técnicas corresponde aprobar lo solicitado conforme se encuentra a lo previsto en la "Directiva para la Ejecución de Obras Publicas por la Modalidad de Administración Directa o Ejecución Presupuestaria Directa" de la Municipalidad Distrital de Santiago;

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme lo señalan los funcionarios y servidores que suscriben;



Municipalidad Distrital de Santiago

- 📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco
- ☎️ | 084 253425
- 🚗 | 258461
- 🌐 | www.munisantiago.gob.pe

Que, en mérito a las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía Nro. 020-2023-AMDS-C de fecha 13 de enero del 2023, se delega facultades y atribuciones para aprobar expedientes Técnicos y las modificatorias de los proyectos para ejecución de Proyectos de Inversión Pública que no correspondan a proyectos de infraestructura:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, de la obra: denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN, NOMENCLATURA VIAL Y PEATONAL DEL AREA URBANA DEL SECTOR 1 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CUSCO – CUSCO", META 134, por paralización de obra 33 días calendarios, por lluvias 17 días y por feriados 03 días calendarios, **haciendo un total de la Ampliación de plazo por 53 días calendarios**, tomando en cuenta el informe técnico, que en la anterior aprobación de plazo N° 01 y Ampliación de presupuesto N° 01 es de 150 días calendarios con lo cual **el nuevo plazo de ejecución de obra es de 203 días calendarios**, esta ampliación conlleva a una nueva calendarización de obra, la cual se programa culminarse al 100% de la obra el 10 de agosto del 2025, según el siguiente detalle:

- Fecha de inicio de obra: 20 de enero del 2025
- Fecha de culminación de obra programada: 20 de marzo del 2025
- Fecha de culminación de obra modificada N° 01: 18 de junio del 2025
- Fecha de culminación de la obra modificada N° 02: 10 de agosto del 2025

ARTICULO SEGUNDO. – DETERMINAR, que la Gerencia de Servicios Municipales y la Sub Gerencia de Transito, las acciones administrativas que correspondan para la implementación de la MODIFICADO EN FASE DE EJECUCIÓN N° 02 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, de la obra: denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN, NOMENCLATURA VIAL Y PEATONAL DEL AREA URBANA DEL SECTOR 1 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CUSCO – CUSCO".

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mga Gerardo Castellanos Laime
GERENTE MUNICIPAL
DNI 74811222

Cc.
GM
OTI

